



**ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA
VS
ROGER PALLARES TERAN
Rad: 2018-090-00**

Barranquilla, Marzo Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo
Quince (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$723.187)

CÚMPLASE

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

BPVD



ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA
VS
ROGER PALLARES TERAN
Rad: 2018-090-00

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- 1) Agencias en derecho primera instancia----- \$ 723.187.00
- 2) Agencias en segunda instancia -----\$ 0
- 3) Otros -----\$0
- 4) TOTAL ----- \$

SON: SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS
(\$723.187)

2

Barranquilla, Marzo Quince (15) del 2021

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ